



Nico Prieto
30 MAYO 2019
9:19 am.

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 175

Señor (a)
ADMINISTRADOR
PÁGINA DE INTERNET-RAMA JUDICIAL
Ciudad

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitó que en cumplimiento del auto de la fecha, se fije en la página web de la Rama Judicial, **AVISO** en el que se convoque a las partes e interesados en el proceso de extinción de dominio con radicado número. 201700581 E.D., que se adelanta en contra de los bienes de Héctor Mario Giraldo Grisales.

Para los anteriores efectos, me sirvo aportar el traslado de la acción de tutela junto con la demanda y sus anexos.

Con toda atención,

SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ
Abogada Asesora.



Nicolina
30 MAY 2019
9:19 AM

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Oficio AFPO No. 174

Señores (as)

PARTES E INTERESADOS

EN EL PROCESO NO.201700581 E.D

URGENTE TUTELA

Radicado: 110012215000201900111 00 (T-320)
 Accionante: Mery Griselda Sastre Beltrán y Yonson Bejarano Mamby
 Accionadas: Fiscalía 58 Especializada de Extinción de Dominio y Otros.
 Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.
 Decisión: Avoca conocimiento, ordena traslado de la demanda y vincula entidad.
 Fecha: Treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Cordial saludo,

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda, dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por los ciudadanos Mery Griselda Sastre Beltrán y Yonson Bejarano Mamby, contra la Fiscalía 58 Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, defensa y administración de justicia. Disponiendo igualmente, la vinculación del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cali, Valle, al igual que las **partes o terceros con interés en la acción de extinción del derecho de dominio de Radicado E.D. 201700581 E.D.**, que se adelanta en contra de los bienes de Héctor Mario Giraldo Grisales.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, ejerza los derechos de defensa y contradicción y remita la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se adjunta copia de la demanda de tutela.

Con toda atención,


SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ
Abogada Asesora.